



Paseo de la Castellana, 91
28046 Madrid
Tel: 91 556 50 15
Fax: 91 556 69 89
www.sepes.es

En Madrid, a 28 JUN 2019

DE UNA PARTE,

DON GASPAR ECHEVERRÍA SUMMERS, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto por sustitución del Director General en la Secretaría General (Acuerdo del Consejo de Administración de SEPES de fecha 18 de octubre de 2011, elevado a escritura pública ante el Notario D. Carlos Solís Villa el 12 de junio de 2012 con número de protocolo 1.028) en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

D. DOMINGO EDUARDO SEBASTIAN BELLO, Documento Nacional de Identidad nº 50285339W y **D. LUIS MIGUEL MENENDEZ BUSTO**, Documento Nacional de Identidad nº 09391341G, en nombre y representación de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.**, CIF A-83052407, domicilio en Calle Vía de Dublín, nº 7, 28070, Madrid, acreditan su capacidad de obrar mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 2019-06-25 12:24:45. Ostenta dicha representación en virtud de poder que acreditan mediante el Certificado de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público mencionado, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 2019-06-25 12:24:45 que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 30 de abril de 2019 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 31 de mayo de 2019, fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.**, por el importe de **42.500 €**, IVA excluido (importe de IVA: 8.925 €), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 27 de junio de 2019.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los servicios de Envíos Postales.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 42.500 € IVA excluido (importe de IVA: 8.925 €) y los porcentajes de descuento sobre tarifas oficiales son los recogidos en la oferta final del contratista.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de CINCO AÑOS y la prestación de los servicios se iniciará el 1 de julio de 2019.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra"

Por SEPES



D. Gaspar Echeverría Summers

Por el ADJUDICATARIO



D. Domingo Eduardo Sebastián Bello



D. Luis Miguel Menéndez Bustó